

AUTORIZACIÓN DEL NOMBRE DEL CENTRO, 1961

En Aranda de Duero a diez de Junio de mil novecientos sesenta, reunidos los Profesores del Instituto que al margen se expresan (D. Pedro Sanz, D. Eutiquio Peña, D. Miguel García, D. Ausencio Martínez, D^a M^a Victoria Gómez, D^a Leonor Álvarez, D^a Amparo Rojas, D. César Fuertes, D^a Victoria Serrano, D. Antonio Figueras, D. Emilio Ballano, D. Juan Alcázar, D^a Teresa Casado). En la Sala de Profesores del mismo, bajo la presidencia del Director, D. Pedro Sanz Abad y declarada por este abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se procede a designar secretario accidental para esta sesión por hallarse ausente el propietario, recayendo la elección en la que suscribe.



Copia existente en el Instituto del cuadro original que se encuentra en la catedral de Toledo, realizada por el profesor Mariano Sánchez en 1961.

Seguidamente se pide que quede constancia en la presente de la satisfacción con que el Claustro ha visto los éxitos obtenidos por varios de los componentes del mismo en oposiciones celebradas durante los meses próximamente pasados y así se acuerda por unanimidad. Son estos: D. Ausencio Martínez Díez, que ha obtenido la plaza de Profesor Adjunto Numerario de Geografía e Historia del Instituto Masculino de Bilbao, Sta. Leonor Álvarez Gamazo, el mismo cargo en el de Santander, D^a M^a Victoria Gómez el mismo cargo y en la misma disciplina en este de Aranda, D^a. Amparo Rojas Tobes el mismo cargo en la asignatura de Francés también en este Centro, D. Pedro Sanz Abad, la cátedra de

Latín en el Instituto de Plasencia y D. Joaquín Marbán Román la de Filosofía en la Escuela de Magisterio femenina en Lugo.

Seguidamente el Director propuso a los reunidos la distribución de derechos de obvenconales del primer semestre de este año, hecha por la Junta Económica, siendo aprobada por unanimidad y firmada la conformidad.

A continuación el Sr. Director dio lectura del escrito siguiente: "Entre los numerosos personajes nacidos en Aranda que por su talento, por sus virtudes o por sus hazañas memorables han dejado su nombre glorioso en la historia de España, destaca especialmente el Cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas, que nació en nuestra Villa y fue bautizado en su Parroquia de Santa María la Real el día 20 de abril de 1.546, según consta en el libro primero de bautizados folio 105, precisamente cuando aquí tenía su corte el entonces Príncipe Regente y luego Rey, D. Felipe II.

Hijo de D. Hernando de Rojas y Sandoval y de D^a María Chacón de Guevara, estudió en Alcalá de Henares y en Salamanca, fue canónigo de Sevilla, Obispo de Ciudad Rodrigo, de Pamplona y de Jaén, donde recibió el capelo cardenalicio, y, por fin, arzobispo de Toledo, Inquisidor General, Canciller Mayor de Castilla y Consejero de Estado.

Pero su figura, más que por los elevados cargos que desempeñó, destaca por sus virtudes y especialmente por su caridad. "El rasgo principal de su persona -dice el Sr. Astrana Marín- es el de la caridad".

Caridad que ejerció en todas sus etapas de su vida, con todos los necesitados de su limosna o de sus consejos, pero que destacó especialmente en la ayuda material y moral que prestó a los grandes ingenios de su tiempo, particularmente a Miguel de Cervantes y a Esquivel, que expresamente dan fe de ello el primero en el prólogo de la segunda parte del "Famoso hidalgo D. Quijote de la Mancha" y el segundo en la dedicatoria de la "Vida del Escudero Marcos de Obregón".

Con estos dos grandes maestros de la lengua española rivalizan en ensalzar el mecenazgo del gran Cardenal José de Valdivielso, Pedro de Valencia, Quevedo, Lope de Vega, Tamayo de Vargas, Góngora, Fray Hortensio F. de Paravicino y otros muchos que no es necesario mencionar.

Por todo lo que antecede, tenemos el honor de poner a la consideración de los componentes del Claustro la siguiente propuesta de acuerdo: "Teniendo en cuenta la relevante personalidad del Cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas, natural de esta villa, así como sus dotes de piedad y ciencia, que hicieron que los Sumos Pontífices y los Reyes le designasen para ocupar los más altos cargos de la Iglesia y del Estado, y considerando la especial protección que dispensó en vida a los grandes artistas y literatos de su tiempo, proponemos solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media que, en adelante, el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero se denomine "Instituto Sandoval y Rojas de Enseñanza Media", como homenaje a nuestro ilustre paisano, así como también que a la solicitud se acompaña una breve biografía del Cardenal y, en su día, se adquiera una copia del retrato del mismo, pintado por Tristán que figura en la catedral de Toledo, para colocarla en lugar destacado del Centro y se adopte su escudo como insignia."

La propuesta fue aprobada por aclamación y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y se extendió la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretaria accidental, certifico. (D^a M^a Victoria Sáenz)



En Aranda de Duero a 14 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Profesores que al margen se expresan, bajo la dirección del Director del Instituto D. Pedro Sanz Abad, declarada abierta la sesión, se dio lectura por el Sr. Secretario del acta anterior que queda aprobada por unanimidad.- A continuación y entrando en el orden del día el Sr. Secretario da lectura del oficio del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en el que nos comunica que con fecha tres de enero del año actual, el Ministerio, conforme con el dictamen correspondiente, ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero se denomine "Cardenal Sandoval y Rojas" por lo que queda el Claustro agradecido al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional por la honrosa distinción concedida, voto de gracias que es aprobado por unanimidad, acordándose hacer un acto adecuado

en memoria del Cardenal Sandoval y Rojas, así como poner un cuadro de dicho Sr., copia del que existe en Toledo, en el sitio de preferencia del Centro y adoptar su escudo como insignia.- A continuación el Sr. Director pone a consideración de los asistentes la siguiente propuesta de acuerdo: "En el Consejo de Ministros celebrado el viernes pasado, fue nombrado Director General de Bellas Artes, el Ilmo. Sr. D. Gratiniano Nieto Gallo, Catedrático de Arqueología, Numismática y Epigrafía de la Universidad de Murcia y teniendo en cuenta que dicho Sr. por su origen y por su afecto se halla íntimamente ligado a nuestra región y especialmente, a este Instituto "Cardenal Sandoval y Rojas" en el que recibió sus estudios de Bachillerato, propongo a los reunidos, que conste en acta la gran satisfacción del Claustro por ver elevado a tan alto cargo a un antiguo alumno del Centro, así como su cariñosa felicitación y sus sinceros votos porque un éxito completo le acompañe en la delicada labor que le ha sido encomendada, en atención a los méritos y cualidades que en él concurren". La propuesta fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se tomó el acuerdo de organizar un festival en el centro para conmemorar el día de Santo Tomás de Aquino y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe como Secretario.



Comida de hermandad celebrada en el Aula de Hogar. De pie y de izqda. a dcha., Manuel Álvarez, Emilio Ballano, Victoria Serrano, Ausencio Martínez, Leonor Álvarez, Clara Kroll, Juan Alcázar, Teresa Martínez, Rafael González, Administrativo, Antonio Figueras, Lolita García, César Fuentes, Eutiquio Peña; análogamente sentados, Amparo Rojas, Tere Casado, Jesús Peñalba, Abilio Fernández, Pedro Sanz, Victoria Sáenz, Lolita Rico, Mariano Sánchez, Maruja Remacha.

INICIOS DE LA A.P.A., 1960

En Aranda de Duero a 5 de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los Profesores que al margen se expresan (D. Pedro Sanz Abad, D. Eutiquio Peña Rica, D. Miguel García, D^a Victoria Sáenz Terreros, D^a Amparo Rojas Tobes, D^a Victoria Serrano, D. Justo Domínguez, D. Emilio Ballano, D. Fernando González, D. Antonio Figueras) y bajo la presidencia del Director del Centro D. Pedro Sanz Abad y declarada abierta la sesión, se dio lectura por el Sr. Secretario el acta anterior que fue aprobada.- Seguidamente se pasó a la orden del día, siendo propuesta y aceptada la continuación de las cartillas escolares que tan buen resultado dieron para la disciplina de los alumnos del curso anterior.- Seguidamente dio conocimiento la Sra. Profesora Jefe de Estudios del horario y distribución de clases para el curso mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno, así como al nombramiento de Profesores Encargados de curso y distribución de las guardias para el mantenimiento del buen orden y disciplina del Centro.- Finalmente, el Sr. Director D. Pedro Sanz expuso las gestiones por él efectuadas para la creación de la Asociación de Padres de los alumnos y reuniones que con este motivo se pensaban hacer para organizar y reglamentar dicha institución, siendo aprobados estas gestiones por todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente acta, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

En Aranda de Duero a 25 de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los Profesores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Director del Centro D. Pedro Sanz Abad, abierta la sesión y aprobada por unanimidad el acta anterior se pasa a continuación a la orden del día, procediendo el Sr. Director a la lectura del proyectado Reglamento de la Asociación de Padres de Alumnos y que una vez oída por los presentes fue aprobada en todas sus partes.- A continuación fueron nombrados definitivamente para el curso mil novecientos sesenta - sesenta y uno los Profesores encargados de curso y de los encargados de guardia y el que los alumnos de cada curso propusieran tres nombres de ellos, para nombrar por la junta de Profesores correspondiente un delegado de curso.- Siguiendo la orden del día, se acordó que a finales de todos los meses, efectuar una reunión del Profesorado de cada curso presidida por el más caracterizado, para cambiar impresiones sobre los alumnos, y medidas a tomar, para la mayor eficacia del trabajo docente, quedando acordados para el presente mes el día 26, 27 y 28, a las horas del recreo y al finalizar las clases por las tardes para los sucesivos cursos.- A continuación se tomó el acuerdo de que podían quedar exentos del abono de permanencias, los alumnos que reúnen las condiciones que se adopten por la correspondiente comisión nombrada al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente acta, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.



Celebración de la Festividad de Sto. Tomás.

E. Ballano, M. Remacha, C. Kroll, T. Martínez, J. Alcázar, J. Marbán, L. García, M. Álvarez.

Con el presente tengo el honor de remitir a V.I. por duplicado Reglamento de la Asociación de Padres de Alumnos de este Instituto, para su aprobación, si procede, significándole que dicho Reglamento ha sido aprobado por el Claustro de este Centro.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Aranda de Duero, 11 de Enero de 1.962.

EL DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Aranda de Duero, 28 de Octubre de 1960

Sr. D.

Muy Sr. Mío:

La confianza que usted ha depositado en los Profesores del Instituto, que me honro en dirigir, encomendándoles la educación de su hijo, me da derecho a dirigirle estas líneas, solicitando su adhesión para la Asociación de Padres de Alumnos de dicho Instituto, que tratamos de constituir.

Usted y nosotros tenemos la misma misión que cumplir: educar a sus hijos. Pero la eficacia de esta misión exige que estemos en contacto, que coordinemos nuestros esfuerzos, que vayamos de acuerdo. Ahora bien, esta cooperación que a cada uno de ustedes resulta difícil de llevar a la práctica, se realizará sin dificultades si creamos la Asociación de Padres de Alumnos, que tendrá un doble objeto: transmitir al Claustro de Profesores los deseos de los padres y hacer a éstos las advertencias que los profesores crean necesarias para la formación de sus hijos.

Ya la Ley de Enseñanza Medias de 1953 ordena la creación de éstas Asociaciones, y Disposiciones posteriores determinan que deben pertenecer a ellas todos los padres de alumnos oficiales si no manifiestan expresamente su negativa al realizar la matrícula.

Por tanto, espero de usted estas dos atenciones: primera, que asista a la Asamblea General de Padres de Alumnos del Instituto, que tendrá lugar en el mismo día 6 de noviembre a las doce de la mañana; segunda que llene y firme el adjunto boletín que entregará a su hijo para que lo deje en la Secretaría del Instituto.

Disponga oficial y particularmente de su buen amigo.

Fdo. Pedro Sanz Abad

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS

CAPÍTULO 1º.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y PATRONO

Artº 1º. - Denominación y domicilio.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Enseñanza Media de 26 de Febrero de 1.953, artículo 70, se constituye una Asociación bajo la denominación de "ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS", que tendrá su domicilio en dicho Instituto, calle de San Francisco.

Artº 2º.- Objeto de la Asociación.- La Asociación de Padres de Alumnos tendrá como único objeto colaborar con las personas y los Órganos rectores del Instituto Sandoval y Rojas para lograr los fines propios del Centro.

Artº 3º.- Duración.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido. No obstante podrá disolverse en cualquier momento, si así lo decide la Asamblea General convocada a este fin.

Artº 4º.- Patrono.- La Asociación se coloca bajo el patrocinio del glorioso Patriarca San José.

Artº 5º.- Día de la familia.- Para intensificar el espíritu de la Asociación se establece el día de la familia, que podrá coincidir con la semana de Epifanía, y en el que se celebrarán actos religiosos conjuntos de la Junta de Gobierno del Centro y de la de Padres de Familia. En esa fiesta se celebrará una comida de confraternidad.

CAPITULO 2º.- SOCIOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MISMOS.

Artº 6º.- Serán socios numerarios:

1º.- Los padres y madres de los alumnos oficiales del Instituto, mientras no manifiesten expresamente su voluntad en contra, al formalizar la inscripción de matrícula oficial.

2º.- Los padres y madres de los alumnos de la Escuela Preparatoria del Instituto, mientras no manifiesten su voluntad contraria al formalizar la inscripción de matrícula.

Artº 7º.- Serán socios adheridos.

1º.- Los padres de antiguos alumnos oficiales del Instituto Sandoval y Rojas que lo soliciten y sean admitidos por la Junta de Gobierno.

2º.- Cualquier otra persona siempre que lo solicite y sea admitida por la Asamblea General.

Artº 8º.- La Asociación de Padres de alumnos del Instituto Sandoval y Rojas podrá nombrar socios de honor. Estos nombramientos habrán de recaer en personalidades de relevante prestigio o en aquellas que a juicio de la Asociación le hayan prestado notable ayuda o hubiesen contraído méritos para ostentar este título.

Artº 9º.- Los socios que sean padres de alumnos oficiales tendrán voz y voto en la Asamblea General. Sólo serán electores y

elegibles para los cargos representativos de la Asociación los cabezas de familia. Todos los demás socios tendrán voz, pero no voto en la Asamblea General y no podrán ser electores ni elegidos para los cargos representativos.

Artº 10.- Todos los socios tienen la obligación de abonar puntualmente las cuotas que se acuerden de manera reglamentaria.

Artº 11.- La falta de pago de tres cuotas ordinarias consecutivas, producirá la baja del socio.

Artº 12.- Los socios que hayan causado baja en virtud del artículo anterior, adquirirán de nuevo su calidad de tales, mediante el pago de las cuotas atrasadas.

Artº 13.- La Asamblea General puede acordar derrames extraordinarios para un fin determinado, entre los socios que voluntariamente acepten el compromiso.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artº 14.- Una de las finalidades de la Asociación será prestar ayuda al Instituto Sandoval y Rojas en el desarrollo de sus actividades culturales y pedagógicas. Esta ayuda podrá prestarse:

a) Económicamente con subvenciones al Instituto para fines concretos de instalación de aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, o cualquiera de sus dependencias educativas, creando instituciones de becas, premios, bolsas de excursiones, etc., o fomentando obras de caridad escolar.

b) Facilitando visitas a Centros comerciales, fabriles, talleres, etc.

c) Dando conferencias o charlas de orientación aquellos padres pertenecientes a la Asociación, que posean conocimientos útiles a los demás padres o a los alumnos.

Artº 15.- Será también una de las finalidades principales de la Asociación, proporcionar a sus miembros la orientación más útil para la educación de sus hijos. En este sentido la Asociación desarrollará las siguientes actividades:

a) Organizará conferencias que serán dadas por personas de gran prestigio, sobre formación religiosa, Pedagogía, Psicología infantil, Higiene escolar, o cualquier otra disciplina del ámbito de la Educación.

b) Organizará reuniones en las cuales se discutan problemas de interés para la formación del alumno. Estos problemas se plantearán por escrito con la antelación debida y se nombrará un ponente que desarrollará el tema en cuestión. Las reuniones serán presididas por personalidades de reconocida competencia en la materia de que se trate.

c) La Asociación editará publicaciones en las que se divulguen orientaciones concretas y precisas a los padres de los alumnos en asuntos de indudable interés para la formación de sus hijos. Estas publicaciones se procurará sean sumamente económicas.

CAPÍTULO 4º.- REGIMEN ECONÓMICO

Artº 16.- Los ingresos de la Asociación serán los siguientes:

- a) La cuota ordinaria.
- b) Las derramas acordadas por la Asamblea General
- c) Los donativos o subvenciones que reciba.
- d) Los intereses que produzcan los fondos anteriores.

Artº 17.- Cuota ordinaria es la cantidad acordada por la Asamblea General en el mes de octubre de cada curso, que todos y cada uno de los socios satisfarán mensualmente durante los ocho meses del curso (Octubre- Mayo).

Derrama extraordinaria es la contribución especial acordada por la misma Asamblea que satisfarán los socios voluntariamente con el fin de realizar un gasto extraordinario relacionado con los fines de la Asociación.

Artº 18.- La Asociación podrá depositar sus fondos en establecimientos bancarios.

Artº 19.- La Asociación no podrá destinar sus fondos sociales a fines distintos de los propios de la Institución.

CAPÍTULO 5º.- GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Artº 20.- La Asociación será regida:

- a) Por la Asamblea General.
- b) Por la Junta de Gobierno.

Artº 21.- La Asamblea General ostenta dentro de la Ley, la representación máxima de la Asociación.

Artº 22.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo rector de la Asociación y será designada por la Asamblea General.

Artº 23.- La Asamblea General estará constituida por todos ... (texto desaparecido)

Artº 24.- La Asamblea General se reunirá:

a) Obligatoriamente con carácter ordinario el tercer domingo de octubre, previa citación del Presidente, con cinco días de antelación a lo menos.

En esta reunión la Junta de Gobierno presentará una Memoria en la que dará cuenta de las actividades de la Asociación en el curso anterior.

Se elegirá la nueva Junta de Gobierno.

Se acordará la cuota ordinaria para el curso que comience.

b) Cuando la Junta de Gobierno, lo estime conveniente, y siempre que sea preciso acordar una derrama para acometer un gasto extraordinario.

c) Con carácter extraordinario a petición del 10% de los socios.

En todos los casos deberá consignarse en la convocatoria los asuntos que se han de tratar y el orden.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artº 25.- Corresponde a la Asamblea General convocada con carácter ordinario:

1º.- Elegir los miembros de la Junta de Gobierno.

2º.- Conocer la actuación de la Junta en relación con la función que le encomiendan estos Estatutos.

3º.- Examinar y aprobar, si procediese, la Memoria anual.

4º.- Fijar las cuotas ordinarias y las derramas extraordinarias.

Corresponde a la Asamblea General convocada con carácter extraordinario:

Acordar la reforma de estos Estatutos, previa convocatoria al efecto con carácter extraordinario, en la que expresamente se haga constar ese propósito.

Artº 26.- En la Asamblea General todos los socios tendrán voz, pero únicamente los cabezas de familia de los alumnos que en el momento de celebrarse la Asamblea están matriculados oficialmente, tendrán voto.

Artº 27.- La Asamblea General podrá tratar asuntos relacionados con la Asociación de Padres de alumnos, pero no con la organización y desenvolvimiento del Instituto Sandoval y Rojas.

Artº 28.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. Para la validez será precisa la asistencia de la mitad más uno de los socios. Caso de no concurrir dicho número, se reunirá media hora más tarde, en segunda convocatoria, y los acuerdos de esta serán válidos cualquiera que fuere el número de los asistentes.

Esto se refiere tanto a la Asamblea ordinaria como a las extraordinarias, pero en estas últimas, entre la primera y la segunda convocatoria deberán transcurrir, cómo mínimo, cinco días.

Artº 29.- En los acuerdos sobre derramas solo tendrán voto los socios que contribuyan, si ya lo tuvieron.

JUNTA DE GOBIERNO

Artº 30.- La Asamblea General elegirá de entre los padres de los alumnos de cada curso, un representante, e igualmente elegirá un representante de entre todos los padres de los alumnos de la Escuela Preparatoria.

Artº 31.-La Junta de Gobierno elegirá por votación de entre sus componentes las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y el orden de los Vocales. Presidente, Secretario y Tesorero, forman la Comisión Económica.

Artº 32.- Los cargos son gratuitos. La duración de su mandato será de dos años, renovándose por mitad todos los años. Pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artº 33.- Corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Representar a la Asociación.
- b) Cumplir y hacer cumplir a los socios las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- c) Redactar la Memoria Anual.
- d) Confeccionar y remitir al examen y aprobación de la Asamblea ... anual o de ingresos ...
- e) ... (texto desaparecido)
- f) Mantener contacto cada uno de sus componentes con los Profesores Delegados de curso para informarse de las incidencias y del estado general del curso a él encomendado por los padres de los alumnos.

Para conseguir este fin la Junta de Gobierno deberá reunirse trimestralmente con todos los Delegados de curso del Instituto.

Artº 34.- La Junta de Gobierno de la Asociación se reunirá periódicamente con la Junta de Gobierno del Instituto Sandoval y Rojas para exponer las cuestiones que estime oportunas en relación con el Instituto, así como aquellas observaciones que haya recogido de cada uno de los Vocales, representantes de los distintos cursos, y de modo especial, en las relaciones que hayan tenido con los Profesores Delegados de cada curso.

Artº 35.- La Junta de Gobierno de los Padres de Familia, por su parte, se reunirá ordinariamente una vez en la primera semana de cada mes lectivo y con carácter extraordinario siempre

que la convoque el Presidente, o lo solicite, razonadamente, alguno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por votación. Se requiere, a lo menos, la asistencia de la mitad de sus componentes.

A las reuniones de la Junta de Gobierno podrá asistir el Director del Instituto o Profesor en quien delegue, cuando el asunto a tratar lo haga conveniente a juicio de la Junta de Gobierno. Para ello el Secretario de esta pasará al Director nota del orden del día.

Artº 36.- Por causa de enfermedad o ausencia, sustituirá al Presidente el Vocal primero; al Secretario, el Vocal segundo; y al Tesorero el Vocal tercero.

Artº 37.- La Junta de Gobierno de los Padres de Familia participará en las fiestas y actos de presentación del Instituto, como inauguración de curso, fiesta de Santo Tomás de Aquino, Navidad, Semana Santa, fin de curso, etc.

Artº 38.- Corresponde al Presidente:

- a) Representar con plenos poderes a la Asociación en todos los actos que sea preciso.
- b) Representar a la Asociación en el Claustro del Instituto.
- c) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
- d) Fijar el orden del día.
- e) Ordenar los pagos.
- f) Autorizar con su Vº Bº las actas levantadas por el Secretario.
- g) Firmar con el Tesorero los cheques, recibos, u otros documentos análogos.

Artº 39.-Corresponde al Secretario:

- a) Actuar como tal en las reuniones.
- b) Asistir al Presidente para redactar el orden del día y cursar las convocatorias.
- c) Llevar los libros y ficheros que estime oportunos para el control de la afiliación de los socios.
- d) Redactar la Memoria anual.
- e) Custodiar el archivo de la Asociación.

Artº 40.- Corresponde al Tesorero:

- a) Llevar la contabilidad.
- b) Firmar con el Presidente los recibos, cheques y documentos análogos.
- c) Firmar los recibos de las cuotas ordinarias y de las derramas.
- d) Formular los proyectos de presupuestos y balances anuales.